



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Dirección del Periódico Oficial

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CXC

Morelia, Mich., Miércoles 18 de Febrero de 2026

NÚM. 15

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN

REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO DE LICENCIAS, ESTABLECIMIENTOS Y COMERCIO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No.107

En el Municipio de Indaparapeo, del Estado de Michoacán de Ocampo; siendo las 16:00 horas del día 31 de diciembre de 2025, reunidos en la sala de Presidencia, previamente declarada Recinto Oficial, los CC. Janitzio Zavala Vega, Presidente Municipal; Elizabeth Agustín Santos, Síndica Municipal; Adán Rodríguez Ávalos, María Magdalena López Flores, Heber Jhonnatan Mendoza Paniagua, Sonia Victoria Reyes, Humberto González Romero, Mariana Moreno Mojica, Rafael Medrano Ponce, Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Indaparapeo Michoacán 2024 - 2027 con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria No. 107, en apego al Art. 35 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de tratar asuntos de carácter administrativo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ... al 16.- ...

17.- *Presentación, análisis y en su caso aprobación de las reformas y adiciones al Reglamento de Licencias, Establecimientos y Comercio del Municipio de Indaparapeo.*

18.- ... al 22.- ...

.....

17.- Presentación, análisis y en su caso aprobación de las reformas y adiciones al Reglamento de Licencias Establecimientos y Comercio del Municipio de Indaparapeo.

La Secretaria hace uso de la voz y comenta que derivado del análisis al Reglamento de Licencias, Establecimientos y Comercio del Municipio de Indaparapeo, se concluye que, existe la necesidad de realizar una reforma a lo establecido en los artículos 24 y 25 de dicho reglamento, ya que es necesario para la debida regulación del comercio.

Responsable de la Publicación
 Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
 de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Dirección del Periódico Oficial

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

De lo antes expuesto, existe la necesidad de establecer claramente lo manifestado en el proyecto de reforma y adiciones, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley, se presenta a continuación: Se adiciona al artículo 24:

... En el entendido que, por su naturaleza deberán retirar sus estructuras y/o toldos, para dejar libre el área al finalizar el horario establecido en su permiso ...

Para quedar de la siguiente manera:

Artículo 24.- El comercio ambulante, dada su particularidad, solamente le será autorizado un permiso para su giro comercial, en el cual deberá ser respetado en todo momento. En el entendido que, por su naturaleza deberán retirar sus estructuras y/o toldos, para dejar libre el área al finalizar el horario establecido en su permiso, de lo contrario se procederá a su cancelación y sanción, conforme a lo establecido en el presente Reglamento y en el Tabulador de Infracciones y Sanciones.

En caso de reincidencia de la actividad comercial, sin la aprobación de la Secretaría del Ayuntamiento, se retirarán de la vía pública, además de negarles el permiso de la actividad comercial, por el tiempo que se determine necesario o de manera definitiva.

Se adiciona al artículo 25:

... o Permisos ...

Para quedar de la siguiente manera:

Artículo 25.- Es obligación de los titulares de las Licencias o Permisos, propietarios o responsables de los establecimientos acatar las siguientes disposiciones.

La aprobación de las reformas para su publicación en el Periódico Oficial. Se someten a votación y **se aprueba por unanimidad de votos.**

.....
.....
.....

20.- Presentación, análisis y en su caso aprobación del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Indaparapeo, Michoacán.

La Secretaría hizo constar que el proyecto del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Indaparapeo fue remitido con antelación a los integrantes del Cabildo para su debido análisis y revisión. Y solicita su aprobación con el fin de robustecer el marco jurídico municipal, garantizar la correcta regulación de los bienes públicos y dar cumplimiento al principio de legalidad. En este sentido, se somete a consideración la propuesta para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. El punto se somete a votación y se **aprueba por unanimidad** de votos.

.....
.....
.....

22.- Clausura. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Municipal Janitzio Zavala Vega da por terminada la presente Sesión Ordinaria No. 107 del H. Ayuntamiento de Indaparapeo; se levanta y se declara concluida la presente, siendo las 16:33 horas, del mismo día, reunidos en la sala de Presidencia, previamente declarada Recinto Oficial. Damos fe.

C. Janitzio Zavala Vega, Presidente Municipal; C. Elizabeth Agustín Santos, Síndica Municipal; C. Ana Patricia Calderón Fernández, Secretaria Municipal; Regidores: C. Adán Rodríguez Ávalos, C. María Magdalena López Flores, C. Heber Jhonnatan Mendoza Paniagua, C. Sonia Victoria Reyes, C. Humberto González Romero, C. Mariana Moreno Mojica, C. Rafael Medrano Ponce. (Firmados).



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL